



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA



Guadalajara de Buga, 26 de mayo del 2022

Señores

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION DE NOGALES
NIT. 901.273.279.-7

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**
Proceso de Mínima Cuantía SAF-1600-1015-2022

Teniendo en cuenta el proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGROPECURIOS SIN TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR-CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA)**.Y de acuerdo a la propuesta por usted presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido **ACEPTADA** y por ende se le **ADJUDICA** el proceso contractual **SAF-1600-1015-2022**.

EL VALOR del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$39.600.000.00** y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD NUMERO:	2022.CEN.01.000161
VALOR:	\$40.000.000.00
OBJETO DEL GASTO:	AC.2.3.5.02.09
FUENTE:	1102
VALOR AFECTADO DEL CDP:	\$39.600.000.00



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA



FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales según porcentajes de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley, Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 4 MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. Término que se contara a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio, previo los trámites presupuestales del caso.

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO será ejercida por la Secretaria de Agricultura y fomento o quien haga sus veces.

GARANTIAS:

- A. CUMPLIMIENTO:** a favor del Municipio de Guadalajara de Buga de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** A favor del Municipio de Guadalajara de Buga en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** A favor del Municipio de Guadalajara de Buga, que se causen durante la ejecución del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, por valor de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza

Cordialmente,

Original Firmado
ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA
Secretario de Desarrollo institucional